



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

5130

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta de la directora general de Vivienda y Arquitectura, por la cual se aprueba la cuarta concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2021 y se reconoce la obligación a favor de 205 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, en conformidad con la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021 (BOIB 134 de 30 de septiembre de 2021), por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del RD 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

A fecha 19 de mayo de 2023, la directora general de Vivienda y Arquitectura ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El día 30 de septiembre de 2021 se publicó en el BOIB n.º 134 la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, por un importe de 8.928.000,00 €, con cargo a fondo estatales, a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 18030), y de 100.000,00 €, con cargo a fondo autonómicos, para los importes de alquiler que superan el máximo indicado por isla y municipio en el punto tercero de las bases y hasta 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00.

2. El día 04 de mayo de 2023 se publicó en el BOIB n.º 57 la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueba una ampliación del crédito presupuestario consignado en la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021, por un importe de 3.000.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 del presupuesto del año 2023.

3. De acuerdo con el artículo ocho de la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021, a todos los efectos, incluso en el caso de las familias numerosas, la cuantía de la ayuda es del 40% de la renta máxima mensual, si esta es igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 3.000,00 €.

En el caso de jóvenes de menos de 35 años o de personas mayores de 65 años, la cuantía de la ayuda es del 50% en el tramo comprendido entre 1 y 600 € mensuales de la renta máxima mensual y, si procede, es del 30% en el tramo comprendido entre 601 y 900 € mensuales de esta renta. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 3.000 € anuales.

4. De conformidad con el que establece el artículo dieciocho de la Orden y la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 9 de noviembre de 2021 (BOIB n.º 156 de 11 de noviembre de 2021) por la cual se amplía el plazo para presentar las solicitudes correspondientes a la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de presentación de solicitudes era desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos. En esta convocatoria se han presentado 9.384 solicitudes de ayudas para el alquiler correspondientes a 2021.

5. Las personas interesadas que se recogen en el anexo presentaron la solicitud para la concesión de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas dentro del plazo legal establecido.

6. De conformidad con el que establece el artículo 22 de la Orden, una vez transcurrido el plazo para presentar las solicitudes, enmendados los defectos y efectuadas las comprobaciones que se consideren necesarias, los servicios competentes de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, o del órgano colaborador, si procede, tienen que valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido, y se pueden emitir informes parciales sobre bloques de expedientes a medida que se obtenga información y se complete la tramitación de estos. Este informe de los servicios competentes tienen que servir de base para elaborar la propuesta de resolución que tiene que formular el órgano instructor competente.

7. Mediante resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de fecha 24 de mayo de 2022 se aprobó la concesión del primer pago de





ayudas para el alquiler de viviendas 2021 y se reconoció la obligación a favor de 1530 beneficiarios por importe total de 3.120.229,60 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 18030).

8. Mediante resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de fecha 27 de julio de 2022 se aprobó la concesión del segundo pago de ayudas para el alquiler de viviendas 2021 y se reconoció la obligación a favor de 1811 beneficiarios por importe total de 3.469.911,29 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 18030).

9. Mediante resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de fecha 28 de septiembre de 2022 se aprobó la concesión del tercer pago de ayudas para el alquiler de viviendas 2021 y se reconoció la obligación a favor de 1172 beneficiarios por importe total de 2.098.670,60 € con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00 (FF 18030).

10. De conformidad con lo que se establece en la convocatoria, los servicios competentes de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura han emitido un informe parcial de un cuarto grupo de expedientes cuyos solicitantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la ayuda de alquiler 2021.

11. El interventor general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con fecha 27 de abril de 2021, ha autorizado para este expediente la utilización del sistema de pago a un número significativo de perceptores de orden de pago 3 en la tramitación de los pagos derivados de la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

12. El abono de la subvención a los beneficiarios se ha justificado, en conformidad con el artículo 14 de la Orden, con la presentación de los justificantes del abono de los recibos de alquiler hechos por transferencia, domiciliación o ingreso, todos ellos a través de una entidad financiera o de crédito a partir del 1 de enero de 2021 y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Fundamentos de derecho

1. La Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 134, de 30 de septiembre de 2021).

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003).

7. La Ley 11/2022, de 28 de diciembre de 2022, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023 (BOIB n.º 171, de 31 de diciembre de 2022).

8. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2015).

9. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

10. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB n.º 15, de 2 de febrero de 2019).

11. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que incluye la Consellería de Movilidad y Vivienda (BOIB n.º 20, de 14 de febrero de 2021).

12. El artículo 2.11.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que establece que la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, que depende de la Consellería de Movilidad y Vivienda, ejerce sus competencias, entre otros,

en el ámbito material de fomento, coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda (BOIB n.º 21, de 15 de febrero de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte la resolución en los siguientes términos:

1. Conceder las ayudas para el alquiler de viviendas de 2021 a los beneficiarios que se indican en el anexo de esta Resolución, que empieza con DNI 02656495H, expediente PAV-06205/2021_1 ayuda total 650 €, y acaba con NIE Y8378519R, expediente PAV-01703/2021, ayuda total 684 €, para cumplir los requisitos exigidos en la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
2. Autorizar y disponer un gasto, a favor de los beneficiarios y por los importes que figuran en la relación establecida en el anexo, por un importe total de 365.923,47 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00, en concepto de ayudas para el alquiler de viviendas 2021, de acuerdo con el que dispone la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de septiembre de 2021 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 20218-2021.
3. Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el anexo por un importe total de 365.923,47 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 00. El pago se tiene que hacer por el sistema de orden de pago 3.
4. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar la resolución en los siguientes términos

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 23 de mayo de 2023)*

El secretario general

Francesc Ramis Oliver

Por delegación del consejero de Movilidad y Vivienda
(BOIB núm. 24, de 18 de febrer de 2021)





ANEXO

DNI/NIE SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
02656495H	PAV-06205/2021_1	650,00 €
02716009P	PAV-08278/2021	3.000,00 €
04302686F	PAV-09322/2021_2	766,81 €
04305075G	PAV-04760/2021	2.304,00 €
04307453J	PAV-09400/2021	2.860,00 €
08820069Y	PAV-06187/2021_2	1.200,00 €
08873720K	PAV-06187/2021_1	1.200,00 €
08899116W	PAV-06880/2021_1	1.500,00 €
10898724J	PAV-09501/2021_1	2.640,00 €
12408342A	PAV-04627/2021	2.640,00 €
13937795W	PAV-07720/2021	1.964,00 €
15410609B	PAV-01849/2021_1	1.500,00 €
18225528Y	PAV-00614/2021	1.600,00 €
20841979T	PAV-05713/2021_2	1.500,00 €
21955761F	PAV-02263/2021_1	1.410,00 €
25925971A	PAV-09622/2021	1.800,00 €
28374458W	PAV-05733/2021	900,00 €
32073970X	PAV-04390/2021_2	1.500,00 €
32088713X	PAV-04390/2021	1.500,00 €
34067145M	PAV-09286/2021	1.993,20 €
34323720S	PAC-00073/2021	1.040,00 €
34285759G	PAC-00073/2021_2	1.040,00 €
35107469Q	PAV-08254/2021	1.760,00 €
37342509P	PAV-02598/2021_2	1.500,00 €
37719948V	PAV-00520/2021_2	914,43 €
38866658Q	PAV-02954/2021	3.000,00 €
39034013T	PAV-02052/2021_1	1.428,00 €
41307374H	PAV-05165/2021	3.000,00 €
41326335G	PAV-09603/2021_1	900,00 €
41327001A	PAV-09603/2021_2	900,00 €
41335177Z	PAV-09169/2021	2.000,00 €
41344852Y	PAV-06182/2021	3.000,00 €
41402952P	PAV-02263/2021_2	1.410,00 €
41485902C	PAV-03492/2021	2.700,00 €
41491196R	PAV-05933/2021_1	2.100,00 €
41507888H	PAV-07194/2021	2.820,00 €
41509244V	PAV-08109/2021	2.160,00 €
41510449A	PAV-05713/2021_1	1.500,00 €
41512674C	PAV-00529/2021	2.250,00 €
41519120A	PAV-05866/2021	3.000,00 €
41613141T	PAV-03524/2021_1	1.200,00 €
41617355M	PAV-01463/2021_1	2.000,00 €
41663237W	PAV-01686/2021_1	1.300,00 €
41694912Y	PAV-04520/2021_1	446,85 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/70/1137693>





DNI/NIE SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
41695032B	PAV-02239/2021	3.000,00 €
41697462A	PAV-09536/2021	2.476,00 €
41697690R	PAV-09580/2021	3.000,00 €
41736206S	PAV-08576/2021_1	1.760,00 €
41745928P	PAV-07015/2021	3.000,00 €
41746256Z	PAV-09287/2021	2.090,00 €
41755576L	PAV-08277/2021	200,00 €
42313074C	PAV-07676/2021_1	2.400,00 €
42390509Z	PAV-05324/2021	3.000,00 €
42404483G	PAV-04166/2021_1	1.108,24 €
42961472W	PAV-01554/2021_1	1.512,00 €
42973397J	PAV-04381/2021	3.000,00 €
42978407D	PAV-02052/2021_2	1.428,00 €
43015123V	PAV-00081/2021	3.000,00 €
43023422J	PAV-00078/2021	859,20 €
43038457Y	PAV-00095/2021	409,00 €
43039657X	PAV-09530/2021_1	1.200,00 €
43039829K	PAV-02059/2021_1	2.640,00 €
43055204D	PAV-08297/2021	1.500,00 €
43063799W	PAV-09553/2021_1	2.300,00 €
43098599A	PAV-09544/2021_1	1.600,00 €
43103169L	PAV-09630/2021	3.000,00 €
43113264V	PAV-07918/2021	1.414,80 €
43118877H	PAV-04697/2021	3.000,00 €
43120851Z	PAV-09467/2021_1	1.800,00 €
43126552B	PAV-01873/2021	2.880,00 €
43131361J	PAV-09354/2021_1	1.540,00 €
43134927Z	PAV-02982/2021_2	561,60 €
43142682H	PAV-02982/2021_1	561,60 €
43153679K	PAV-05982/2021	2.640,00 €
43157954H	PAV-02307/2021	1.920,00 €
43166397C	PAV-09541/2021	3.000,00 €
43167304F	PAV-02982/2021_3	561,60 €
43171781E	PAV-09396/2021	640,00 €
43174482D	PAV-09348/2021_1	1.700,00 €
43175590J	PAV-09309/2021	3.000,00 €
43176587K	PAV-02598/2021_1	1.500,00 €
43179196P	PAV-08670/2021	3.000,00 €
43180789Z	PAV-01128/2021_1	156,00 €
43197976C	PAV-06880/2021_2	1.500,00 €
43198642L	PAV-06635/2021_1	1.320,00 €
43201491Q	PAV-01971/2021_2	1.500,00 €
43218493K	PAV-07575/2021_2	1.375,00 €
43218494E	PAV-07575/2021_1	1.375,00 €
43218825P	PAV-07426/2021	2.750,00 €
43228433W	PAV-04769/2021_1	945,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/70/1137693





DNI/NIE SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
43231644Q	PAV-01971/2021_1	1.500,00 €
43463227N	PAV-08808/2021	2.880,00 €
43464363K	PAV-04769/2021_2	945,00 €
43465189L	PAV-07673/2021	3.000,00 €
43563487S	PAV-07630/2021_1	1.500,00 €
44050718Z	PAV-02783/2021_2	2.400,00 €
44328638W	PAV-07694/2021	2.400,00 €
45185362E	PAV-09305/2021_1	1.500,00 €
45188909G	PAV-01128/2021_2	156,00 €
45191626F	PAV-01904/2021	1.287,66 €
45192222M	PAV-09643/2021	1.900,00 €
45370626K	PAV-04132/2021	2.880,00 €
45609906D	PAV-09305/2021_2	1.500,00 €
45612711P	PAV-07930/2021_1	1.320,00 €
45694432X	PAV-03156/2021	2.640,00 €
45698306C	PAV-02045/2021_1	1.200,00 €
45790435B	PAV-00887/2021	3.000,00 €
45963104L	PAC-00081/2021	585,00 €
46006833W	PAV-00520/2021_1	914,43 €
46389000R	PAV-04499/2021	3.000,00 €
46392516K	PAV-08102/2021_1	1.500,00 €
46415508J	PAV-07630/2021_2	1.500,00 €
46971626Z	PAV-05371/2021_1	1.337,29 €
47102752V	PAV-02261/2021_2	1.500,00 €
47107490V	PAV-02969/2021	187,50 €
47115870W	PAV-02261/2021_1	1.500,00 €
47320247R	PAV-06635/2021_2	1.320,00 €
47396856C	PAV-06512/2021	3.000,00 €
48230050Q	PAV-05766/2021	2.856,00 €
48492565D	PAV-05731/2021	2.088,00 €
49484051B	PAV-02045/2021_2	1.200,00 €
49611763G	PAV-09554/2021_1	1.259,98 €
49773055C	PAV-02590/2021	2.400,00 €
49866122Y	PAV-00682/2021	3.000,00 €
49867977K	PAV-00796/2021_1	582,88 €
49919881Z	PAV-07930/2021_2	1.320,00 €
49924746A	PAV-09573/2021	1.560,00 €
50027747X	PAV-08489/2021_1	2.200,00 €
52031223W	PAV-08730/2021_1	3.000,00 €
52032544N	PAV-04554/2021	1.500,00 €
54622995L	PAV-08386/2021_1	981,24 €
54629143A	PAV-09624/2021	1.460,00 €
54875270F	PAV-09307/2021	2.500,00 €
54880707Q	PAV-09653/2021	2.700,00 €
55237807H	PAV-03228/2021_1	357,00 €
70249430R	PAV-08382/2021	3.000,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/70/1137693>





DNI/NIE SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
72140203J	PAV-05680/2021	3.000,00 €
73450786X	PAV-04209/2021	3.000,00 €
74688264L	PAV-08931/2021_1	1.440,00 €
76628957H	PAC-00081/2021_2	585,00 €
76814845C	PAV-04409/2021_1	1.824,00 €
79193854R	PAV-02805/2021	2.530,00 €
X1826284S	PAV-06205/2021_2	650,00 €
X2223405H	PAV-07692/2021_2	2.544,00 €
X2736178Y	PAV-05788/2021	1.824,00 €
X2793061X	PAV-04771/2021	3.000,00 €
X2827628P	PAV-01970/2021	2.016,00 €
X2944550K	PAV-04837/2021	2.750,00 €
X3074722J	PAV-02265/2021_1	2.880,00 €
X3546121G	PAV-07893/2021	1.680,00 €
X4147004N	PAV-04734/2021_1	1.920,00 €
X4170901N	PAV-08386/2021_2	981,24 €
X4189090P	PAV-04520/2021_2	446,85 €
X4540075J	PAV-03498/2021_1	1.680,00 €
X4717609X	PAV-09156/2021_1	1.540,00 €
X4719664H	PAV-00796/2021_2	582,88 €
X4872705V	PAV-06113/2021	1.500,00 €
X4913772Y	PAV-04100/2021	2.640,00 €
X4936375T	PAV-09605/2021_1	1.584,00 €
X5323073E	PAV-09591/2021_1	1.800,00 €
X5340907P	PAV-08499/2021	1.540,00 €
X5562127Z	PAV-08186/2021_1	720,00 €
X5656578G	PAV-01686/2021_2	1.300,00 €
X5915279R	PAV-01535/2021_1	3.000,00 €
X6162389E	PAV-03524/2021_2	1.200,00 €
X6345211V	PAV-08702/2021	2.100,00 €
X6365557P	PAV-01205/2021_1	1.200,00 €
X6485492K	PAV-09565/2021_1	1.210,00 €
X6497577P	PAV-01849/2021_2	1.500,00 €
X6609927A	PAV-02735/2021	2.400,00 €
X6721165J	PAV-07980/2021	2.500,00 €
X6753863M	PAV-02654/2021	2.400,00 €
X6843058Y	PAV-09322/2021_1	766,81 €
X6878722C	PAV-08369/2021	1.540,00 €
X7295167G	PAV-07727/2021	3.000,00 €
X7703948Y	PAV-08328/2021_1	2.739,96 €
X7903162V	PAV-04166/2021_2	1.108,24 €
X8477355S	PAV-06482/2021	2.640,00 €
X8670990J	PAV-09565/2021_2	1.210,00 €
X8944345J	PAV-03943/2021	2.400,00 €
X8964738M	PAV-09579/2021	1.600,00 €
X9161394B	PAV-01205/2021_2	1.200,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/70/1137693>





DNI/NIE SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE
X9201111F	PAV-09621/2021	2.500,00 €
X9222599J	PAV-09554/2021_2	1.259,98 €
X9303151L	PAV-08268/2021	1.800,00 €
X9360580V	PAV-08102/2021_2	1.500,00 €
X9507616Z	PAV-04517/2021	2.880,00 €
X9633636V	PAV-09597/2021	1.400,00 €
X9785459V	PAV-09272/2021_1	1.021,20 €
X9856247B	PAV-09513/2021	1.632,00 €
Y0234243W	PAV-03428/2021_1	2.356,80 €
Y0401947J	PAV-08685/2021	2.860,00 €
Y0653110Q	PAV-07844/2021_1	2.000,00 €
Y1871587E	PAV-04468/2021	1.736,00 €
Y2519008Q	PAV-03090/2021	2.064,00 €
Y2568680P	PAV-02193/2021_1	2.280,00 €
Y5251920E	PAV-09639/2021_1	2.160,00 €
Y5411350Q	PAV-08186/2021_2	720,00 €
Y6229324H	PAV-09272/2021_2	1.021,20 €
Y6360030S	PAV-02475/2021_1	1.500,00 €
Y6360095B	PAV-02475/2021_2	1.500,00 €
Y6532009T	PAV-02454/2021_1	280,00 €
Y7132095Q	PAV-04554/2021_2	1.500,00 €
Y7274503P	PAV-03228/2021_2	357,00 €
Y8378519R	PAV-01703/2021	684,00 €
Total importe		365.923,47 €
Total beneficiarios		205

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/70/1137693>

